

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. Conc. del S. 28**

28 de noviembre de 2017

*Presentada por los señores Roque Gracia, Rivera Schatz, Pérez Rosa; la señora Padilla Alvelo; los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago, Laureano Correa; la señora Laboy Alvarado; el señor Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Peña Ramírez; los señores Dalmau Santiago, Pereira Castillo, Tirado Rivera, Torres Torres, Dalmau Ramírez y la señora Venegas Brown*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN CONCURRENTE**

Para expresar el más firme y categórico repudio y oposición de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al proyecto HR 4202 de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, que tiene como propósito aplicar el “Animal Welfare Act” a los territorios de Estados Unidos, lo cual tendrá el efecto de prohibir las peleas y juegos de gallos en Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El deporte de los juegos de gallos comenzó a practicarse en Puerto Rico durante el Siglo XVII, cuando se estableció oficialmente el 5 de abril de 1770 mediante decreto del gobernador español, Don Miguel de Mueas. En ese momento, el deporte del juego de gallos era una afición en gran parte del continente europeo. Tal fue así, que durante la época del Rey Enrique VIII, se llevaban a cabo peleas de gallos en el palacio de Whitehall, en los patios e interiores de las iglesias y hasta en el Parlamento Británico. De igual forma, en Francia las peleas de gallos eran tan populares, que los llevó a adoptar el gallo de pelea como emblema nacional.

En Estados Unidos, algunos presidentes fueron amantes del juego, entre ellos, George Washington, Thomas Jefferson, Andrew Jackson, y Abraham Lincoln; este último mejor conocido como “Honest Abe”, debido a que era un buen juez de valla. Incluso, por muchos años en la sociedad norteamericana era aceptable y se alentaba a un caballero tener su crianza de gallos y ser un experto en el deporte.

Con el pasar de los años, se comenzaron a prohibir las peleas de gallos a través de toda la Nación. En el 1898, luego de Puerto Rico convertirse en territorio de Estados Unidos de América, se prohibió el deporte; aunque éste continuó jugándose de manera clandestina. Sin embargo, como resultado de la lucha que llevó el tercer Presidente del Senado de Puerto Rico, Honorable Rafael Martínez Nadal, quien era un aficionado al juego y defensor de esta tradición en la Isla, el entonces Gobernador de Puerto Rico, Robert Gore, derogó la prohibición y promulgó legislación reconociendo las peleas de gallos como un deporte legítimo en la Isla.

Como resultado de lo anterior, el ordenamiento jurídico ha reconocido que el deporte del gallo ha sido parte de nuestra cultura y tradición. De acuerdo con don José S. Alegría, “[e]l deporte de los gallos fue en Puerto Rico un rasero que hacía caballeros de todos los que concurrían a las galleras, fuera cual fuera su posición en la sociedad”. Este deporte es conocido como “el deporte de caballeros”, pues las personas que disfrutaban del mismo cumplen con su palabra empeñada durante las competencias, sin la necesidad de la existencia de un contrato o documento similar a esos fines.

Aún cuando el deporte tiene millones de seguidores en decenas de países a través del mundo, Puerto Rico es considerado como la “Meca” del deporte de las peleas de gallos. La solidez de este deporte es de tal magnitud que a diferencia de la mayoría de los deportes en la Isla, el mismo no requiere subsidios del Gobierno de Puerto Rico. Además, se estima que genera sobre veintisiete mil (27,000) empleos directos e indirectos. A su vez, este deporte tiene un gran impacto en el turismo en Puerto Rico debido a que se reciben visitantes de México, República Dominicana, entre otros países, quienes se trasladan a la Isla para participar de las peleas de gallos.

Desde sus comienzos en Puerto Rico, la industria gallística ha enfrentado grandes retos, y los ha superado. En el año 2007, el gobierno federal aprobó el “*Animal Welfare Act*”, Ley Pública 110-22, la cual tipifica como delito transportar, vender y comprar las herramientas y parafernalia de esta actividad, entre otras cosas. En ese momento, se excluyó de la aplicación de dicha ley a los territorios y lugares en donde las peleas de gallos son legales.

Sin embargo, el 1 de noviembre de este año se radicó el HR 4202, proyecto que amenaza la continuidad de este deporte en Puerto Rico. Esta vez, la intención expresa de mismo es extender a los territorios de Estados Unidos la prohibición total establecida en el *Animal Welfare Act*. Además, prohíbe la compra, venta o la transportación de accesorios a utilizarse en las peleas,

incluyendo penas de reclusión. De acuerdo con los congresistas que presentaron dicha medida, ellos identifican estas peleas como crueldad de animales.

Cabe destacar, que el deporte de las peleas de gallo en Puerto Rico está bien regulado. A manera de ejemplo, se toman medidas de seguridad para garantizar que los gallos participan con el mismo tamaño de espuelas, peso, edad y posta. Además, se ha otorgado la facultad a los jueces de valla de detener las peleas si nota que el castigo es excesivo o si ve que el gallo no está en condición de seguir peleando. Una vez terminan las peleas, ambos gallos son llevados para que personal especializado le aplique tratamiento necesario para su pronta recuperación. Por lo tanto, es evidente que nuestra industria ha tomado medidas para procurar la protección de los gallos.

De aprobarse el HR 4202, atentará con una práctica centenaria, arraigada en nuestra cultura, historia y tradición. Esto, sin tomar en consideración que afectará a distintos componentes de nuestra economía, los cuales proveen servicios a este deporte, tales como veterinarios, criadores de gallos, centros agrícolas, fabricantes de placas y trofeos, entre otros. Por lo antes expuesto, resulta indispensable que esta Asamblea Legislativa repudie firme y categóricamente la aprobación del HR 4202, ya que no han tomado en consideración el impacto negativo que tendrá en la economía y la cultura en Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Expresar el más firme y categórico repudio y oposición de la Asamblea
- 2 Legislativa de Puerto Rico al proyecto HR 4202 de la Cámara de Representantes de los
- 3 Estados Unidos, que tiene como propósito aplicar el “Animal Welfare Act” a los territorios de
- 4 Estados Unidos, lo cual tendrá el efecto de prohibir las peleas y juegos de gallos en Puerto
- 5 Rico.
- 6 Sección 2.- Copia certificada y traducida al inglés de esta Resolución Concurrente será
- 7 enviada a los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes del Congreso y al
- 8 Presidente de Estados Unidos de América.
- 9 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su
- 10 aprobación.